

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020 y Resolución de Ordenación de Gasto No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N 543 del 30 de junio del 2020 y la Resolución N° 193 del 12 de abril de 2021.

CONSIDERANDO

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual el Instituto adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, con actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá.

Que en desarrollo de su actividad, la entidad cuenta con instalaciones propias, administradas, así como también agencia las acciones necesarias para que en desarrollo de su misión se garantice el acceso al arte y la cultura, lo que se ve reflejado en los programas y proyectos que se adelantan en la ciudad acorde con el plan de acción definido en cada vigencia.

Que en este entendido, la vigilancia y seguridad de las instalaciones y los bienes del Instituto se deben realizar utilizando estrategias que apunten a la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que garanticen el bienestar de funcionarios y visitantes, indicando que el artículo 2 de la

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

Constitución Política de Colombia, prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, ello con el fin de para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Instituto tiene a su cargo la sede principal de la entidad, así como la administración de los escenarios culturales, como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro El Parque, Teatro San Jorge, Planetario de Bogotá, Teatro al Aire Libre la Media Torta, La Casona de la Danza, Cinemateca Distrital, Galería Santa Fe, Escenarios Móviles, Teatro el Ensueño, igualmente ratifica su presencia en los diferentes espacios que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos, eventos artísticos y culturales en espacios convencionales y no convencionales.

Que por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Idartes en desarrollo de su actividad misional dirigida al fomento de la cultura y a las artes en la ciudad, lidera entre otros, el programa de festivales al parque de los cuales se destacan: Colombia al Parque, Rock al Parque, Salsa al Parque, Jazz al Parque, Hip Hop al Parque, , Danza en la ciudad, y programas como Cultura en Común, proyectos como Lectura bajo los árboles, entre otros.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar que corresponde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, de esta manera obteniendo significativos beneficios al contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que en consecuencia, la Entidad tiene la necesidad de garantizar la vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, y en eventos artísticos y culturales que promueva en los diferentes sitios de la ciudad de Bogotá D. C, con la finalidad de fijar condiciones óptimas de seguridad, así como la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles y de aquellos por los que le corresponde velar en virtud de disposición legal o contractual.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se dispone que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y defina los requisitos que debe contener el mismo.

Que el Instituto Distrital del Artes – **IDARTES**-, mediante "**CARTA DE INTENCIÓN**" dirigida a la "**Bolsa Mercantil de Colombia S.A.**", solicitó la convocatoria a una rueda de selección de las sociedades comisionistas autorizadas para que una vez legalizado el contrato de comisión, adelante a nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, la celebración en rueda de negociación, de una (1) operación de mercado en la modalidad de Puja por precio.

Que los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el **SECOP** (Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015). Sin embargo, se debe seleccionar al comisionista de acuerdo con el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos, el cual debe ser competitivo. En este escenario, el **INSTITUTO**

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el **SECOPII** en el módulo denominado “régimen especial.”

Que para amparar el referido proceso la entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales correspondientes a la vigencia 2022, por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$5.781.453.876)** y además se ha obtenido el concepto favorable emitido por la Secretaría de Planeación Distrital el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en relación con vigencias futuras por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$9.796.137.336)**, para un total de recursos que ascienden a la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.577.591.212)**.

Que de acuerdo con lo anterior, se discrimina a continuación lo correspondiente a certificados de disponibilidad presupuestal 2022 y lo amparado con vigencias futuras 2023 conceptuadas favorablemente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022			
No. CDP	Fecha	Rubro	Valor
2266	Marzo 2022 15-	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$2.549.025.009
2259	Marzo 2022 15-	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$70.019.400
2265	Marzo 2022 15-	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$3.162.409.467
Total			\$5.781.453.876

El Concepto Favorable de Vigencias Futuras del 14 de marzo de 2022 el cual hace parte integral del presente acto administrativo; cuyo número de proceso es 1915401 y radicado No. SDP 1-2022-28904, expedido por la Secretaría de Planeación por Gastos de Funcionamiento y de Inversión de Servicio de Vigilancia que se describen a continuación:

a. Funcionamiento:

RUBRO	\$ Constantes
	VF 2023
FUNCIONAMIENTO	
Prestar y garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Idartes	466.796.000

b. Inversión:

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

OBJETO DE GASTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$ Constantes
		VF 2023
Prestar y garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Idartes	7902-Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional	4.745.459.698
	7619-Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida	4.583.881.638
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		9.329.341.336

Que el valor total de vigencias futuras por funcionamiento e inversión asciende a la suma de **NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$9.796.137.336)**

Que el valor máximo de los medios tecnológicos será de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$185.589.600)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Que el valor máximo de operación en materia del recurso humano proyectado para las vigencias 2022-2023 será de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.950.088.811)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Que el total de la operación, asciende a la suma de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 15.135.678.411)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Que de acuerdo con lo anterior se discrimina en la siguiente tabla el detalle y los montos por vigencias:

Detalle	%	2022-2023
Servicio Humano		\$14.950.088.811
IVA SERVICIO HUMANO		\$284.051.687
Servicio Humano incluido IVA		\$15.234.140.498
Medios Tecnológicos		\$185.589.600
IVA MEDIOS TECNOLÓGICOS		\$35.262.024
Medios Tecnológicos incluido IVA		\$220.851.624
Total operación SIN IVA		\$15.135.678.411
Servicio Humano y Medios con IVA		\$15.454.992.122
Registro en Bolsa	0,30%	\$45.407.035
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$31.784.925
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)		100
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	0,30%	\$45.407.035
TOTALES		\$15.577.591.217

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN BOLSA DE PRODUCTOS No. IDARTES-RE-BM-001-2022**, con el objeto de **“PRESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD EN LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA EN BOLSA DE PRODUCTOS No. IDARTES-RE-BM-001-2022**, según el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. al 2.2.1.2.1.2.19. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$15.577.591.212)**, los cuales están amparados presupuestalmente en cada vigencia como se indica a continuación, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2022:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2022			
No. CDP	Fecha	Rubro	Valor
2266	Marzo 2022 15-	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	\$2.549.025.009
2259	Marzo 2022 15-	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$70.019.400
2265	Marzo 2022 15-	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	\$3.162.409.467
Total			\$5.781.453.876

Vigencias futuras:

El Concepto Favorable de Vigencias Futuras del 14 de marzo de 2022 expedido por la Secretaría de Planeación por Gastos de Funcionamiento y de Inversión de Servicio de Vigilancia, corresponde a lo siguiente:

- a. Funcionamiento:

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

RUBRO	\$ Constantes
	VF 2023
FUNCIONAMIENTO	
Prestar y garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Idartes	466.796.000

b. Inversión:

OBJETO DE GASTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	\$ Constantes
		VF 2023
Prestar y garantizar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad en las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros crea y en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Idartes	7902-Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional	4.745.459.698
	7619-Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida	4.583.881.638
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA		9.329.341.336

Para un total de recursos amparados con vigencias futuras de funcionamiento e inversión por valor de **NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$ 9.796.137.336)**

Así mismo, se precisa que el valor máximo de los medios tecnológicos será de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$185.589.600)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

El valor máximo de operación en materia del recurso humano proyectado para las vigencias 2022-2023 será de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.950.088.811)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías.

Para un total de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$ 15.135.678.411)** valor que NO incluye IVA de los bienes, comisiones, impuestos, tasas, gravámenes, costos de Bolsa ni Servicio de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías, según se describe en la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO. En desarrollo del proceso en Bolsa de Productos en la Bolsa Mercantil de Colombia se establece la realización de las siguientes actividades:

1. Remisión de Carta de Intención, Ficha Técnica de Negociación, Resolución de apertura.
2. Publicación del aviso de selección de sociedad comisionista de bolsa
3. Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa
4. Legalización del contrato de comisión
5. Publicación rueda de compras
6. Compras

RESOLUCIÓN No. 178

(15 - Mar - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada en Bolsa de Productos No. IDARTES-RE-BM-001-2022”

ARTÍCULO QUINTO: El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de adquisición en bolsa de productos No. **IDARTES-RE-BM-001-2022**, se adelantará en una (1) operación. La clase de puja para la adquisición de los bienes a través de la modalidad puja “Por Precio”

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: Informar que la operación en Bolsa de Productos no se registrará en el **SECOP II para el trámite de contrato electrónico, no obstante IDARTES** atendiendo el principio de publicidad, publicará el referido contrato de comisión suscrito en la modalidad de régimen especial

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) de la Bolsa Mercantil de Colombia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá D. C. a los 15 - Mar - 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

Subdirectora Administrativa y Financiera - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada O.A.J	
Proyectó:	Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista Oficina Asesora Jurídica Alejandro Beltrán - Contratista Oficina Asesora Jurídica Lorena Galindo - Contratista Oficina Asesora Jurídica	